

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN A MIPYME

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FNGRD-SASI-006-2026

OBJETO: *"Contratar la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) y de elementos de atención de primeros auxilios, en el marco del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2026"*

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4147 de 2011, la Resolución 0937 de septiembre del 2025.

CONSIDERANDO

Que, la UNGRD/FNGRD de conformidad con las disposiciones en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Única Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 realizó el 08 de septiembre de 2026, la publicación de los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FNGRD-SASI-006-2026 cuyo objeto corresponde a: *"Contratar la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) y de elementos de atención de primeros auxilios, en el marco del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2026"* con presupuesto oficial de OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$81.693.553), amparado en el CDP No.26-1176 del 02 de julio de 2026.

Que, de conformidad con lo establecido en el Aviso de Convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se informó que el presente proceso podría limitarse a la participación exclusiva de MIPYMES, siempre que se cumplieran los requisitos previstos en la normativa vigente.

Que dentro del capítulo de incentivos de la Contratación Pública, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, se establece los requisitos para la Convocatorias limitadas a Mipyme, para tales efectos, las

Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas la Mipyme colombianas deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021

Por lo anterior, una vez establecido el valor del presente proceso de selección, el cual no supera el umbral de **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.000)**, se determina que el proceso **podrá ser objeto de convocatoria limitada a Mipyme**, siempre que se acrediten y verifiquen los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Que, de conformidad con la información publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente¹, el umbral aplicable para la limitación de procesos a Mipyme durante la vigencia 2026 corresponde a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497)**.

¹ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2026). *Umbrales 2026*, p. 2. Disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, previamente citado, dentro del cronograma del presente proceso se encuentra prevista para el **22 de septiembre de 2026** la expedición del acto administrativo de apertura.

Que para efectos de verificar la acreditación de los requisitos para la participación en la convocatoria limitada a Mipyme, respecto de las personas jurídicas se deberá constatar: (i) que aporten certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, cuando se encuentren obligados a tenerlo, mediante la cual se acredite dicha condición; (ii) que la certificación se encuentre debidamente suscrita por el contador público o revisor fiscal, cuya firma deberá estar acompañada del número de su tarjeta profesional, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 43 de 1990; (iii) que respecto del profesional que suscribe la certificación se aporte certificado vigente de antecedentes disciplinarios profesionales expedido por la Junta Central de Contadores, a efectos de verificar su habilitación para el ejercicio profesional; (iv) que se acredite que la persona jurídica tiene la condición de Mipyme colombiana, cuenta con una existencia mínima de un (1) año y que su objeto social le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual; (v) alternatively, que la condición de Mipyme se acredite mediante copia del Registro Único de Proponentes – RUP–, siempre que este se encuentre vigente y en firme al momento de su presentación; y (vi) que el certificado de existencia y representación legal o el RUP aportado, según corresponda, tenga una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del proceso para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Que, dentro del término establecido para el efecto y una vez realizada la verificación correspondiente por parte de la UNGRD/FNGRD, se recibió, a través de la plataforma SECOP II, solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme nacionales, presentada por:

1)

NOMBRE DEL SOLICITANTE	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S ² .
IDENTIFICACIÓN	NIT 804.009.463-4
TAMAÑO EMPRESARIAL	Pequeña empresa
SOLICITUD	Limitar la convocatoria a Mipymes nacionales

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificación suscrita por el		Suscrita por el

² Referencia interna: FNGRD-SASI-006-2026. Descripción del proceso: Adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP). De: HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S. Usuario: EFRAIN MANTILLA SERRANO. Fecha: 23 horas de tiempo transcurrido (10/09/2026 10:43:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito). Referencia del mensaje CO1.MSG.99431. Tipo de mensaje: General Asunto: Solicitud para limitar el proceso a mi pymes Nacionales

representante legal,	CUMPLE	representante legal Efrain Mantilla Serrano
Certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal.	CUMPLE	Suscrita por el Contador Norberto Cardona Buitrago , identificado con cédula de ciudadanía No. 91.233.379 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 45.980-T , expedida por la Junta Central de Contadores.
Certificación vigente de antecedentes disciplinarios profesionales expedido por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	se aporta certificado de antecedentes disciplinarios No. DC9EFFF91B395ECF , expedido el 27 de agosto de 2026 , con vigencia de tres (3) meses.
El solicitante cuenta con una existencia mínima de un (1) año.	CUMPLE	12 de junio de 2024
El objeto social le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	NO CUMPLE	el certificado de existencia y representación legal aportado no contiene la descripción del objeto social de la sociedad . Así mismo, revisada la documentación aportada con la solicitud, no se evidencia otro documento societario que permita establecer el alcance de las actividades comprendidas en su objeto social
Registro Único de Proponentes – RUP–vigente y en firme al momento de su presentación con fecha de expedición no superior a sesenta (60)	CUMPLE	Aportó copia del Registro Único de Proponentes, expedido el 1 de septiembre de 2026 por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en el cual se registra la sociedad como pequeña empresa . De la revisión del documento se verifica, igualmente, que el RUP se encuentra vigente y en firme

Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a sesenta (60)	NO CUMPLE	No registra objeto social
---	-----------	---------------------------

En consecuencia, al no contar con elementos documentales que permitan efectuar dicha verificación, **no se tiene por acreditado el requisito relativo al objeto social**, sin que resulte procedente presumir su cumplimiento a partir de la sola condición de Mipyme acreditada por la sociedad.

2)

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FERRETOOLS SAS³
IDENTIFICACIÓN	901742978-1
TAMAÑO EMPRESARIAL	MICROEMPRESA
SOLICITUD	Limitar la convocatoria a Mipymes nacionales

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificación suscrita por el representante legal	CUMPLE	Suscrita por el representante legal Erika Yulie Rueda Peñaloza
Certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal.	CUMPLE	Suscrita por el Contador Martha Liliana Sarmiento Alvarez identificada con Cédula de Ciudadanía No 1095700294 y Tarjeta Profesional No 236077-T , expedida por la Junta Central de Contadores
Certificación vigente de antecedentes disciplinarios profesionales expedido por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	se aporta certificado de antecedentes disciplinarios No. C477068258A04D42 , expedido el 21 de julio de 2026 , con vigencia de tres (3) meses.
El solicitante cuenta con una existencia mínima de un (1) año.	CUMPLE	15 de agosto de 2023
		Las actividades comprendidas dentro de su

³ Referencia interna:FNGRD-SASI-006-2026. Descripción del proceso: Adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) De: FERRETOOLS SAS. Usuario: ERIKA RUEDA. Fecha: 23 horas de tiempo transcurrido (10/09/2026 10:50:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito). Referencia del mensaje: CO1.MSG.9943203. Tipo de mensaje: General. Asunto: Solicitud de limitación a mi pymes NACIONALES

El objeto social le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	CUMPLE	objeto social resultan compatibles con el objeto contractual previsto, por lo que se encuentra facultada para ejecutar las obligaciones que se deriven del contrato.
Registro Único de Proponentes – RUP–vigente y en firme al momento de su presentación con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días	CUMPLE	Aportó copia del Registro Único de Proponentes, expedido el 1 de septiembre de 2026 por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en el cual se registra la sociedad como microempresa . De la revisión del documento se verifica, igualmente, que el RUP se encuentra vigente y en firme
Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días	CUMPLE	Aportó copia Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 1 de septiembre de 2026 por la Cámara de Comercio de Bucaramanga,

De conformidad con la verificación efectuada respecto de las solicitudes recibidas para limitar el presente proceso de selección a Mipyme nacionales, se concluye que **FERRETOOLS S.A.S.** acreditó integralmente los requisitos exigidos para tal efecto, toda vez que demostró su condición de Mipyme, una existencia superior a un (1) año, la correspondencia de su objeto social con el objeto contractual, la vigencia y firmeza de su RUP, así como los demás requisitos documentales previstos en la normativa aplicable.

Por su parte, respecto de **HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.**, si bien acreditó su condición de Mipyme, una existencia superior a un (1) año y los demás requisitos documentales objeto de verificación, **no resulta posible verificar la correspondencia entre el objeto social de HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S. y el objeto del presente proceso de selección**, toda vez que el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado no contiene la descripción del objeto social de la sociedad y no se allegó documentación adicional que permita establecer el alcance de las actividades comprendidas en este.

En consecuencia, al no contar con elementos documentales que permitan efectuar dicha verificación, **no se tiene por acreditado el requisito relativo al objeto social**, sin que resulte procedente presumir su cumplimiento a partir de la sola condición de Mipyme

acreditada por la sociedad. Por lo tanto, **HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S. no cumple integralmente con los requisitos exigidos para efectos de la limitación de la convocatoria a Mipyme nacionales.**

Al respecto, la Entidad el 15 de septiembre de 2026 mediante mensaje público⁴ a través de la plataforma SECOP II, solicitó:

“En el marco de la revisión de la documentación presentada por los interesados con ocasión de la solicitud de limitación del presente proceso de selección a Mipyme, la Entidad verificó los documentos aportados por HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S., encontrando que no es posible verificar el cumplimiento del requisito relacionado con el objeto social de la sociedad.

Al respecto, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece expresamente: “Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.”

En ese sentido, se requiere a HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S. aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, toda vez que el documento aportado no permite verificar el objeto social de la sociedad ni su correspondencia con el objeto del presente proceso de selección.

Lo anterior, con el propósito de brindar claridad a la Entidad y contar con los elementos necesarios para adoptar la decisión que en derecho corresponda respecto de la procedencia de la limitación del presente proceso de selección a Mipyme.

La respuesta a la presente solicitud deberá ser presentada a más tardar el jueves 17 de septiembre de 2026 a las 5:00 p. m., a través del mecanismo dispuesto para tal efecto en la plataforma SECOP II.”

Que revisada la plataforma SECOP II en el marco del proceso de selección **FNGRD-SASI-006-2026**, se verificó que **HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S. no presentó**

⁴ Referencia interna: FNGRD-SASI-006-2026. Descripción del proceso: "Contratar la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) y de elementos de atención de primeros auxilios, en el marco. De: FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD. Fecha: 15/09/2026 Para: SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA; INPROHC SAS; MAXSERVICE COLOMBIA LATAM SAS; SOLUCIONES HOSPITALARIAS; URBAN MILITARY SAS; NEXUS PROYECTA SAS; GESCOM SAS; D&S EMPRESARIALES SAS; Inmadica Andina; ARTECH DE COLOMBIA ARQUITECTOS E INGENIEROS LTDA; FERRETOOLS SAS; HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.; DISPAPALES S.A.S; SCALAS S.A.S; HNOVA; Talento Comercializadora S.A; GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS SAS; DISTRIBUIDORA DIPRO SAS; FERRICENTROS SAS; ALSAVA SAS; TEXMAN S.A.S; INTEGRIDAD, INGENIERIA Y PROTECCION INTEINPRO SAS; LOGISTICA FERRETERA SAS ; LOGISTICA FERRETERA ; SERVICOL E INGENIERÍA; ABM COLOMBIA S.A.S; LA GEMA S.A.S.; NESTOR BRAVO S.A.S; GRUPO NEMIX SAS; LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS S.A.S ; GRUPO ALIANZA ALZ SAS. Referencia del mensaje: CO1.MSG.9964266. Tipo de mensaje: General. Asunto: Solicitud de aclaración - Limitación a Mipyme

respuesta a la solicitud de aclaración formulada por la Entidad dentro del término establecido.

Posteriormente, dentro del término previsto para la presentación de solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme, se recibieron nuevas solicitudes, las cuales se relacionan y verifican a continuación:

3)

NOMBRE DEL SOLICITANTE	SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA⁵.
IDENTIFICACIÓN	901301891-6
TAMAÑO EMPRESARIAL	MICROEMPRESA
SOLICITUD	Limitar la convocatoria a Mipymes nacionales

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificación suscrita por el representante legal	CUMPLE	Suscrita por el representante legal Erika Herlyn Andreina Rincón Franco
Certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal.	CUMPLE	Suscrita por el Contador Luisa Fernanda Romero identificada con cédula de ciudadanía No. 33.994.811 y Tarjeta Profesional 298286-T de la Junta Central de Contadores
Certificación vigente de antecedentes disciplinarios profesionales expedido por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	se aporta certificado de antecedentes disciplinarios No. 6C28F5702057EF86 , expedido el 18 de junio de 2026 , con vigencia de tres (3) meses.
El solicitante cuenta con una existencia mínima de un (1) año.	CUMPLE	11 de julio de 2019
El objeto social le permite		Las actividades comprendidas dentro de su objeto social resultan compatibles con el objeto

⁵ Referencia interna: FNGRD-SASI-006-2026. Descripción del proceso Adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP). De: SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA. Usuario: SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA. Fecha: 16/09/2026 10:09:53 AM. Referencia del mensaje: CO1.MSG.9965703. Tipo de mensaje: General. Asunto: MANIFIESTO LIMITACIONES

ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	CUMPLE	contractual previsto, por lo que se encuentra facultada para ejecutar las obligaciones que se deriven del contrato.
Registro Único de Proponentes – RUP–vigente y en firme al momento de su presentación con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días	CUMPLE	Acredita el tamaño empresarial con certificación suscrita por Contador
Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días	CUMPLE	Aportó copia Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 25 de agosto de 2026 por la Cámara de Comercio de Bogotá

De conformidad con la verificación efectuada respecto de las solicitudes recibidas para limitar el presente proceso de selección a Mipyme nacionales, se concluye que **SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA.** acreditó integralmente los requisitos exigidos para tal efecto, toda vez que demostró su condición de Mipyme, una existencia superior a un (1) año, la correspondencia de su objeto social con el objeto contractual, la vigencia y firmeza de su RUP, así como los demás requisitos documentales previstos en la normativa aplicable.

4)

NOMBRE DEL SOLICITANTE	GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.⁶
IDENTIFICACIÓN	900.708.666 – 1
TAMAÑO EMPRESARIAL	Microempresa
SOLICITUD	Limitar la convocatoria a Mipymes nacionales

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificación suscrita por el representante legal	CUMPLE	Suscrita por el representante legal Ricardo Barrios Ortiz
Certificación suscrita por el		Suscrita por el representante legal Ricardo Barrios Ortiz y

⁶ Referencia interna: FNGRD-SASI-006-2026. Descripción del proceso Adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP). De: GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS.Usuario: GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS. Fecha: 16/09/2026 10:32:24 AM. Referencia del mensaje: CO1.MSG.9965923. Tipo de mensaje: General. Asunto: MANIFIESTO LIMITACIONES.

contador público o revisor fiscal.	CUMPLE	por el Contador Brayan Omar Brochero Ospino identificado con Cédula de Ciudadanía No 1045703319 y Tarjeta Profesional No 207398-T de la Junta Central de Contadores
Certificación vigente de antecedentes disciplinarios profesionales expedido por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	se aporta certificado de antecedentes disciplinarios No. 2F36D505E8A4185C expedido el 22 de junio de 2026 , con vigencia de tres (3) meses.
El solicitante cuenta con una existencia mínima de un (1) año.	CUMPLE	03 de noviembre de 2020
El objeto social le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	CUMPLE	Las actividades comprendidas dentro de su objeto social resultan compatibles con el objeto contractual previsto, por lo que se encuentra facultada para ejecutar las obligaciones que se deriven del contrato.
Registro Único de Proponentes – RUP–vigente y en firme al momento de su presentación con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días	CUMPLE	Acredita el tamaño empresarial con certificación suscrita por Contador
Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días	CUMPLE	Aportó copia Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 09 de septiembre de 2026 por la Cámara de Comercio de Barranquilla.

5)

NOMBRE DEL SOLICITANTE	MECTRO INNOVA S.A.S.⁷
-------------------------------	---

⁷ Referencia interna: FNGRD-SASI-006-2026. Descripción del proceso Adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP). De: MectroInnova. Usuario: Jorge Velez. Fecha: 16/09/2026 11:41:38 AM. Referencia del mensaje: CO1.MSG.9966524. Tipo de mensaje: General. Asunto: MANIFIESTO LIMITACIONES

IDENTIFICACIÓN	900657657-3
TAMAÑO EMPRESARIAL	Microempresa
SOLICITUD	Limitar la convocatoria a Mipymes nacionales

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificación suscrita por el representante legal	CUMPLE	Suscrita por el representante legal Juan Diego Barbaran Manco
Certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal.	CUMPLE	Suscrita por el representante legal Juan Diego Barbaran Manco y por el Contador Ernesto Guisao Zuluaga identificado con Cédula de Ciudadanía No 98762222 y Tarjeta Profesional No 134627-T de la Junta Central de Contadores
Certificación vigente de antecedentes disciplinarios profesionales expedido por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	se aporta certificado de antecedentes disciplinarios No. 5479B1DF4BA3CCE4 expedido el 10 de septiembre de 2026 , con vigencia de tres (3) meses.
El solicitante cuenta con una existencia mínima de un (1) año.	CUMPLE	23 de septiembre de 2013
El objeto social le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	CUMPLE	Las actividades comprendidas dentro de su objeto social resultan compatibles con el objeto contractual previsto, por lo que se encuentra facultada para ejecutar las obligaciones que se deriven del contrato.
Registro Único de Proponentes – RUP–vigente y en firme al momento de su presentación con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días	CUMPLE	Acredita el tamaño empresarial con certificación suscrita por Contador
Certificado de existencia y		Aportó copia Certificado de

representación legal con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días	CUMPLE	Existencia y Representación Legal, expedido el 06 de septiembre de 2026 por la Cámara de Comercio de Medellín
--	--------	--

En conclusión, del análisis efectuado se encuentra que:

Solicitante	Resultado
HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	NO CUMPLE
FERRETOOLS S.A.S.	CUMPLE
SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA	CUMPLE
GRUPO INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S	CUMPLE
MECTRO INNOVA S.A.S	CUMPLE

De conformidad con la verificación efectuada respecto de las solicitudes presentadas para la limitación del presente proceso de selección a Mipyme nacionales, se tiene que fueron recibidas **cinco (5) solicitudes**, correspondientes a **HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S., FERRETOOLS S.A.S., SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA, GRUPO INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S. y MECTRO INNOVA S.A.S.**

De las solicitudes recibidas, **cuatro (4) acreditaron integralmente los requisitos exigidos para la limitación de la convocatoria**, correspondientes a **FERRETOOLS S.A.S., SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA, GRUPO INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S. y MECTRO INNOVA S.A.S.**, quienes acreditaron su condición de Mipyme, una existencia superior a un (1) año, la correspondencia de su objeto social con el objeto contractual y los demás requisitos documentales establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Por su parte, **HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S. no acreditó integralmente los requisitos exigidos para la limitación a Mipyme**, conforme a las consideraciones previamente expuestas, razón por la cual su solicitud no resulta procedente para efectos de la limitación del presente proceso.

En consecuencia, se encuentra acreditado que **cuatro (4) Mipyme colombianas cumplen integralmente los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para efectos de la limitación de la convocatoria**, superándose así el mínimo de dos (2) solicitudes de Mipyme que exige la disposición.

Por lo anterior, **resulta procedente limitar la convocatoria del proceso de selección FNGRD-SASI-006-2026 a la participación exclusiva de Mipyme nacionales**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con las condiciones previstas en los documentos que integran el proceso.

En consecuencia, el proceso de selección deberá continuar bajo la modalidad de **convocatoria limitada a Mipyme nacionales**.

La presente acta se expide para efectos de su publicación en la plataforma SECOP II y hace parte integral del expediente contractual del proceso **FNGRD-SASI-006-2026**.

Se expide en Bogotá D.C., a los



JESSICA ANDREA CHICA TAPASCO

Secretaria General UNGRD

Resolución N° 0868 del 28 de septiembre de 2026

Ordenador del Gasto FNGRD

Delegada mediante Resolución No. 0937 del 22 de septiembre de 2025

Elaboró: Pedro Andrés Pedraza / Abogado GGC 

Revisó: Silvia Saavedra / Abogada GGC SJSA

María Daniela Castaño / Abogada SG 

Daniel Alejandro Acosta Moreno / Abogado GGC  D.A.